



B9-0063/2024 }
B9-0066/2024 }
B9-0072/2024 }
B9-0076/2024 }
B9-0078/2024 }
B9-0080/2024 } RC1

17.1.2024

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, del Reglamento interno

para sustituir a las propuestas de Resolución siguientes:

B9-0063/2024 (The Left)
B9-0066/2024 (Verts/ALE)
B9-0072/2024 (S&D)
B9-0076/2024 (Renew)
B9-0078/2024 (PPE)
B9-0080/2024 (ECR)

sobre la amenaza del hambre tras la escalada del conflicto en Sudán
(2024/2505(RSP))

**Janina Ochojska, Željana Zovko, David McAllister, Andrius Kubilius,
Vangelis Meimarakis, Luděk Niedermayer, Vladimír Bilčík, Peter Pollák,
Michaela Šojdrová, Jiří Pospíšil, Ivan Štefanec, Tom Vandenkendelaere,
Inese Vaidere**

RC\1294562ES.docx

PE756.748v01-00 }
PE756.751v01-00 }
PE756.757v01-00 }
PE756.761v01-00 }
PE756.763v01-00 }
PE756.765v01-00 } RC1

en nombre del Grupo PPE

Pedro Marques, Carina Ohlsson

en nombre del Grupo S&D

Maria Soraya Rodríguez Ramos, Petras Auštrevičius, Izaskun Bilbao Barandica, Olivier Chastel, Bernard Guetta, Svenja Hahn, Michael Kauch, Ilhan Kyuchyuk, Karen Melchior, Javier Nart, Jan-Christoph Oetjen, Dragoș Pîslaru, Frédérique Ries, Ramona Strugariu, Dragoș Tudorache, Hilde Vautmans

en nombre del Grupo Renew

Pierrette Herzberger-Fofana, Jordi Solé, Hannah Neumann

en nombre del Grupo Verts/ALE

Anna Fotyga, Karol Karski, Angel Dzhambazki, Ryszard Czarnecki, Assita Kanko, Veronika Vrecionová, Witold Jan Waszczykowski, Lars Patrick Berg, Waldemar Tomaszewski, Bogdan Rzońca, Elżbieta Kruk, Elżbieta Rafalska, Adam Bielan, Anna Zalewska, Eugen Jurzyca, Alexandr Vondra

en nombre del Grupo ECR

Miguel Urbán Crespo

en nombre del Grupo The Left

Fabio Massimo Castaldo

**Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre la amenaza del hambre tras la escalada del conflicto en Sudán
(2024/2505(RSP))**

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Sudán,
 - Vista la Declaración de Compromiso para Proteger a la Población Civil de Sudán firmada en Yeda,
 - Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos,
 - Vistos el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que el violento conflicto entre las Fuerzas Armadas de Sudán y las Fuerzas de Apoyo Rápido sigue siendo el principal causante de la grave y potencialmente mortal inseguridad alimentaria en Sudán, que afecta a 18 millones de personas, de las cuales 5 millones se encuentran en situación de emergencia alimentaria;
- B. Considerando que más de 7,5 millones de personas han sido desplazadas por la fuerza en Sudán y más allá de sus fronteras, lo que ha provocado un grave sufrimiento, sobre todo entre las mujeres y los niños; que Sudán cuenta en estos momentos con el mayor número de desplazados del mundo;
- C. Considerando que alrededor de 12 000 personas han perdido la vida en el conflicto; que los ataques por motivos étnicos, en particular contra la comunidad masalit, han aumentado en Darfur y en el resto del país, incrementando gravemente el riesgo de que se produzca una limpieza étnica; que se está utilizando sistemáticamente la violencia sexual;
- D. Considerando que el conflicto ha exacerbado drásticamente la escasez de suministros básicos y combustible en zonas con acceso humanitario limitado; que el conflicto se ha extendido a zonas productoras de cereales; que el país tiene la mayor tasa de desnutrición infantil del mundo;
- E. Considerando que los ataques contra los trabajadores humanitarios y las infraestructuras han llevado a las organizaciones a suspender las operaciones, perturbando con ello la seguridad alimentaria;
- F. Considerando que la Comisión movilizó más de 128 millones EUR para su respuesta humanitaria en Sudán en 2023;
1. Condena enérgicamente la actual violencia entre las facciones armadas rivales en Sudán, las violaciones de los derechos humanos y la inseguridad alimentaria

resultante; lamenta los repetidos ataques contra civiles y recuerda a todas las facciones sus obligaciones con arreglo al Derecho internacional;

2. Pide a todas las partes en el conflicto que pongan fin inmediatamente a las hostilidades, faciliten un acceso humanitario seguro, oportuno y sin obstáculos, también mediante el cumplimiento de sus compromisos de Yeda, y busquen una solución pacífica negociada al conflicto; apoya plenamente todos los esfuerzos regionales e internacionales a este respecto; pide a todas las partes en el conflicto que se abstengan de interferir de forma que contribuya al conflicto y a la inestabilidad;
3. Subraya la necesidad de garantizar un acceso equitativo a la ayuda humanitaria para los civiles, sometidos a combates continuos, así como a escasez de alimentos, agua y combustible, comunicaciones y electricidad limitadas y precios exorbitantes de los artículos de primera necesidad;
4. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que aumenten la financiación de emergencia para la respuesta humanitaria en todo Sudán y sus países vecinos; subraya la necesidad de dar un apoyo específico a las personas supervivientes de la violencia sexual, incluidos mecanismos de protección, cuidados, tratamiento y apoyo;
5. Pide que la Unión imponga sanciones contra los responsables de violaciones de los derechos humanos mediante el régimen de sanciones de la Unión de alcance mundial en materia de derechos humanos; pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que sancione las violaciones del embargo de armas impuesto por las Naciones Unidas a Darfur y que amplíe este embargo a todo el país;
6. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a las autoridades sudanesas, a la Unión Africana, al secretario general de las Naciones Unidas y al Parlamento Panafricano.